

EJECUTIVO No. 541744089001-2019-00099-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, cuatro (04) de mayo dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado del acta de secuestro allegada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada la objetara, se aprueba el acta y se ordenara agregar al expediente la misma.

CUMPLASE
El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO

